

## PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Trimestre .....	90 pesetas
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	250 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán precio abonado o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho a más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el momento de la remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se vende en la Imprenta del Hogar Pignateiro.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

### SECCION QUINTA

Núm. 4.950

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de reforma del pavimento de calzadas en la Avenida del Puente del Pilar, quedan expuestos al público el respectivo expediente y condiciones aprobados en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1958.  
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de Su Excmo. Excmo. Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.036

Esta Excmo. Corporación municipal convoca la presente subasta a fin de contratar el suministro de carbón, en

las cantidades y de las calidades precisas, para atender a las necesidades municipales durante el año 1958, habiendo estado expuestos al público durante ocho días el expediente originario, con sus correspondientes presupuesto y pliegos de condiciones, sin que durante dicho plazo se haya formulado reclamación alguna.

El precio de licitación en baja será de 488.525 pesetas, puesto el combustible sobre las diferentes dependencias municipales, que al efecto se indicarán al adjudicatario.

El plazo para la admisión de proposiciones será el de veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y terminará a las trece horas del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Oficialía Mayor), y las proposiciones podrán presentarse en dicha dependencia durante el citado plazo, en horas de once a trece, en sobre cerrado, con arreglo al modelo

que figura al final, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta referente a la adquisición de carbón con destino a las dependencias municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza".

La proposición deberá ir extendida en papel del Estado de clase 6.ª, con timbre municipal de 4'50 pesetas.

Si las proposiciones se verificasen por poder, éste habrá de ser bastantado por uno de los Sres. Letrados asesores de la Corporación.

La propuesta irá acompañada de los siguientes documentos, en sobre aparte:

1. Documento nacional de identidad del proponente.
2. Resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal la fianza provisional de 9.770'50 pesetas.
3. Declaración jurada sobre incapacidades e incompatibilidades, de conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de Contratación.
4. Declaración jurada por la que el licitador se compromete a abonar



al personal empleado en el suministro las retribuciones mínimas señaladas en las correspondientes Reglamentaciones laborales.

5. Documento extendido por el Instituto Nacional de Previsión, acreditativo de hallarse el licitador al corriente en el pago de las cuotas de los seguros sociales.

6. En el caso de Empresas y Sociedades deberá acreditarse, mediante certificación expedida por su Director general o Consuegro delegado, que no forman parte de las mismas ninguna de las personas que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, o que, en su caso, han cesado en las funciones propias de su cargo.

7. Declaración jurada por la que se comprometa el licitador, en caso de resultar adjudicatario, a suscribir la oportuna póliza de accidentes con la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo por los productores que hayan de intervenir en los trabajos del suministro adjudicado.

8. Memoria formada por el proponente expresiva de sus referencias técnico-económicas.

9. Título de almacenista de carbones.

10. Contratos con las minas suministradoras, especificando las cuencas a que pertenecen.

11. Recibo de la contribución industrial.

El acto de apertura de las plicas que se presenten se verificará, con las formalidades reglamentarias, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo para presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Hmo. Señor Alcalde, o Concejal en quien delegue al efecto, y ante el Sr. Secretario general del Excmo. Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del vigente Reglamento de Contratación, en la forma dispuesta en el pliego de condiciones.

El importe del suministro será satisfecho de la siguiente forma: Pesetas 194.200 con cargo al presupuesto del año actual, y el resto, hasta el total de la adjudicación, con cargo al presupuesto que se forme para 1959, a cuyos efectos se establecerá en el consignación suficiente.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes en la materia.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ..., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número ..., del día ..., referente a la subasta para suministro de carbón a las dependencias municipales durante el año 1958, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se han enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicho suministro por la cantidad de... .. (en letra) ..... pesetas.

(Fecha, y firma del proponente).

#### Núm. 5.043

#### Distrito Minero

D. Fernando Plaja Tobía, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que por estar incurso en los artículos 69 y 170 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha sido caducado el siguiente permiso de investigación:

"Certeza", número 1.945, de cien pertenencias de lignito, sito en términos de Mequinenza, de la provincia de Zaragoza, y Almatret, de la de Lérida.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para general conocimiento, declarándose franco y registrable el terreno comprendido en este perímetro, admitiéndose nuevas peticiones sobre el mismo, mediante instancia presentada en esta Jefatura de Minas, durante las horas hábiles para el público, diez a trece, a partir de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 2 de octubre de 1958.— El Ingeniero Jefe, Fernando Plaja.

#### Núm. 5.043

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:

Término municipal: Torrijo de la Cañada.

Día: 6 de noviembre de 1958.

Nombre de la mina y número del expediente: C. E. "Maripill" número 2.040.

Interesado: D. Félix Gómez Serrano.

Operación: Demarcación.

Minas colindantes: Ninguna.

Zaragoza, 3 de octubre de 1958.—

El Ingeniero Jefe, Fernando Plaja.

### SECCION SEXTA

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1959, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que esimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

4.881.—Daroca

4.892.—Alhama de Aragón

4.987.—Alfamén

Anteproyecto de presupuesto ordinario

4.909.—Layana

4.910.—Rueda de Jalón

4.925.—Pomer

4.932.—Mezalocha

4.933.—Aguilón

4.940.—Torralba de Ribota

4.965.—Campillo de Aragón

4.966.—Castejón de las Armas

4.978.—Almochuel

4.980.—Uncastillo

4.987.—Alfamén

Certificación negativa de automóviles

4.878.—Samper del Salz

4.909.—Layana

4.922.—Jarque

4.927.—Montón

4.925.—Pomer

4.930.—Malanquilla

4.946.—Contamina

4.965.—Campillo de Aragón

4.984.—Cimballá

Cuenta de administración del patrimonio

4.872.—Maleján

4.886.—Vierlas



*Cuenta de censales*

- 4.891.—Letux  
4.899.—Illueca

*Cuenta general del presupuesto ordinario*

- 4.872.—Maleján

*Expediente de habilitación de crédito*

- 4.909.—Layana  
4.935.—Arándiga  
4.965.—Campillo de Aragón  
4.969.—Godojos  
4.987.—Alfamén

*Expediente de suplemento de crédito*

- 4.880.—Calcena  
4.909.—Layana  
4.910.—Rueda de Jalón  
4.935.—Arándiga  
4.938.—Purujosa  
4.965.—Campillo de Aragón  
4.988.—Lagata

*Expediente de transferencia de crédito*

- 4.878.—Samper del Salz  
4.921.—Cosuenda  
4.935.—Arándiga  
4.968.—Godojos  
4.988.—Lagata

*Expediente de recurso nivelador con anteproyecto de presupuesto ordinario*

- 4.884.—Val de San Martín

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

- 4.886.—Vierlas  
4.899.—Illueca

*Lista cobratoria de rústica*

- 4.970.—Godojos  
4.975.—Cabañas de Ebro

*Lista cobratoria de rústica catastrada*

- 4.973.—Godojos

*Lista cobratoria de urbana*

- 4.875.—Longares  
4.966.—Castejón de las Armas  
4.973.—Godojos

*Matricula industrial*

- 4.880.—Calcena  
4.891.—Letux  
4.895.—La Zaida  
4.898.—Olvés  
4.899.—Illueca  
4.903.—Herrera de los Navarros  
4.905.—Boquiñeni  
4.925.—Pomer  
4.929.—Chodes  
4.930.—Malanquilla  
4.931.—Rueda de Jalón  
4.932.—Mezalocha  
4.935.—Arándiga

- 4.938.—Purujosa

- 4.940.—Torralba de Ribota

- 4.942.—Mediana de Aragón

- 4.943.—Rodén

- 4.949.—Novallas

- 4.965.—Campillo de Aragón

- 4.966.—Castejón de las Armas

- 4.972.—Godojos

- 4.975.—Cabañas de Ebro

- 4.982.—Manchones

- 4.984.—Cimballa

- 4.987.—Alfamén

*Ordenanzas por diferentes conceptos*

- 4.897.—Fuendejalón  
4.903.—Herrera de los Navarros  
4.909.—Layana  
4.969.—Godojos  
4.975.—Cabañas de Ebro  
4.987.—Alfamén

*Ordenanza de prestación personal y de transportes*

- 4.885.—Lucena de Jalón

*Padrón de automóviles*

- 4.876.—Longares  
4.880.—Calcena  
4.884.—Val de San Martín  
4.891.—Letux  
4.894.—Cariñena  
4.895.—La Zaida  
4.896.—Boquiñeni  
4.897.—Fuendejalón  
4.898.—Olvés  
4.899.—Illueca  
4.903.—Herrera de los Navarros  
4.907.—Aranda de Moncayo  
4.908.—Tarazona  
4.911.—Urriés  
4.912.—Navardún  
4.916.—Alagón  
4.920.—Langa del Castillo  
4.921.—Cosuenda  
4.922.—Jarque  
4.927.—Montón  
4.926.—El Frago  
4.927.—Used  
4.928.—Jaulín  
4.929.—Chodes  
4.930.—Malanquilla  
4.931.—Rueda de Jalón  
4.932.—Mezalocha  
4.933.—Aguilón  
4.935.—Arándiga  
4.936.—Salvatierra de Esca  
4.937.—Lorbés  
4.938.—Purujosa  
4.940.—Torralba de Ribota  
4.941.—Érla  
4.942.—Mediana de Aragón  
4.943.—Rodén  
4.944.—Valpalmas  
4.945.—Tierga  
4.947.—Ibdes  
4.949.—Novallas

- 4.966.—Castejón de las Armas

- 4.975.—Cabañas de Ebro

- 4.979.—Ejea de los Caballeros

- 4.980.—Uncastillo

- 4.981.—Paracuellos de la Ribera

- 4.982.—Manchones

- 4.984.—Cimballa

- 4.987.—Alfamén

- 4.988.—Lagata

*Padrón de edificios y solares*

- 4.875.—Longares  
4.904.—Boquiñeni  
4.922.—Jarque  
4.930.—Malanquilla  
4.949.—Novallas  
4.965.—Campillo de Aragón  
4.966.—Castejón de las Armas  
4.971.—Godojos  
4.975.—Cabañas de Ebro  
4.976.—Cervera de la Cañada  
4.985.—Luceni  
4.988.—Lagata  
4.989.—Pina de Ebro  
4.990.—Los Fayos

*Padrón de rústica*

- 4.965.—Campillo de Aragón  
4.982.—Manchones  
4.983.—Rueda de Jalón  
4.990.—Los Fayos

*Padrón de urbana*

- 5.875.—Longares  
4.979.—Ejea de los Caballeros  
4.982.—Manchones  
4.983.—Rueda de Jalón  
4.986.—Monreal de Ariza

*Padrón por diferentes conceptos*

- 4.887.—Jarque

*Presupuesto extraordinario*

- 4.934.—Berdejo

*Presupuesto ordinario*

- 4.967.—Godojos  
4.978.—Almocheuel

*Proyecto de presupuesto extraordinario*

- 4.924.—La Vilueña

*Proyecto de presupuesto ordinario*

- 4.930.—Malanquilla  
4.944.—Valpalmas

*Reparto de labor y siembra*

- 4.891.—Letux

*Reparto de rústica*

- 4.874.—Longares  
4.982.—Manchones

*Reparto de urbana*

- 4.873.—Longares  
4.982.—Manchones



Núm. 4.906

BORJA

El Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de los corrientes, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de Ordenanza no fiscal sobre revoque y blanqueo de fachadas en los edificios sitos en el casco urbano de este Municipio.

Lo que se hace público por medio del presente, a efectos de reclamaciones por plazo reglamentario, conforme a los preceptos de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en el Reglamento de Haciendas Locales.

Borja, 30 de septiembre de 1958.—El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.027

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en el sumario número 203 de 1958, sobre estafa, se cita al denunciado José Tremul Lozano, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído por el hecho de la denuncia, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 5.028

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en el sumario número 196 de 1958, sobre estafa, se cita al denunciado José Tremul Lozano, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de

la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído por el hecho de la denuncia, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.997

DAROCA

D. José-Luis Manzanares Samaniego, Juez de primera instancia de Daroca, provincia de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía núm. 1 de 1958 a instancia de D. Inocencio Abad Cascajares, que comparece por sí y como legal representante de su esposa, D.ª Catalina Abad Loscertales, y otros más, representados todos por el Procurador D. Pedro Pérez Julián, contra D. Diego Manzano Jado, como legal representante de su esposa, D.ª Pilar Abad Cascajares, sobre cesación de comunidad, en los cuales se ha acordado en providencia de esta fecha la venta en segunda y pública subasta, y término de veinte días hábiles, de las siguientes fincas:

Paridera conocida con el nombre de "San Ramón". Linda: Por derecha entrando, con finca de Manuel Abad y hermanos; por la espalda, con la misma, y por la izquierda, con senda de herederos. Valorada en 38.000 pesetas.

Paridera llamada "Atalaya". Linda: Por la derecha entrando, con paso de ganado; izquierda y espalda, con dehesa de Valdepeñas. Valorada en 50 pesetas.

Casa con bodegas, trujales y prensador. Linda: Por la derecha entrando, con casa de Domingo Colás; por la izquierda, con Joaquín Pelejero, y por la espalda, con eras Taconas. Valorada en 70.000 pesetas.

Bodega-nevera con prensador y trujales. Linda: Por la derecha entrando, con sitio de Juan Abad; por la izquierda, con vagos del pueblo y Valero Franco, y por la espalda, con era de Antonio Abad Valero. Valorada en 55.000 pesetas.

Era baja y pajar. Linda: Al Norte, con camino de herederos; al Este, con camino Alto; al Sur y Oeste, con

era y pajar de Santos Hijazo. Valorada en 40.000 pesetas.

Casa en calle Baja y huerta. Linda: Por la derecha entrando, con huerta de Manuel Sancho; por la izquierda, con herederos de Antonio Abad, y por la espalda, con huerta de herederos de Juan Abad. Valorada en 850.000 pesetas.

Era Alta y pajares: Linda: Al Norte, Sur y Oeste, con finca de herederos de Antonio Abad, y al Este, con era de Juan Abad. Valorada en 55.000 pesetas.

Casa señalada con el número 7 de la calle Baja y huerta. La casa está enclavada dentro del espacio de la huerta, salvo por la izquierda, que linda con casa de Agustín Alcaine. Y la huerta linda: Al Norte, con camino público; al Este, con vía férrea; al Sur, con huerta de herederos de Juan Abad Valeró, y al Oeste, con el que ya consta. Valorada en pesetas 375.000.

Esta segunda subasta se anuncia con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala-audientia de este Juzgado, se ha señalado el día 10 de noviembre del corriente año, a las doce horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

La subasta se verificará por separado, lote por lote, en la forma que quedan relacionados anteriormente, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores: Consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por los menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que les puedan interesar, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrá hacerse el remate en calidad de poder ceder a un tercero.

Los títulos de propiedad de los referidos bienes estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Daroca, veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez, José-Luis Manzanares.— El Secretario, (ilegible).